

SE DEJA CONSTANCIA: Que el Superior Tribunal de Justicia, reunido en Acuerdo General N° 20/24 del 13.08.24, Punto 6º), en el marco de las Actuaciones N° 2785/2024 caratuladas “Departamento Médico Forense – Paraná- s. solicita apertura de una lista de peritos laborales en la jurisdicción de Concordia”, en trámite ante la Dirección de Gestión Administrativa, dispuso la apertura de una lista de peritos Especialistas en Medicina Laboral en la jurisdicción Concordia y encomendó su gestión a la Sala Laboral de la Cámara de Apelaciones de la jurisdicción. En tal sentido, estableció los siguientes requisitos para la inscripción: a) poseer título de Médico y preferentemente contar con experiencia y/o formación en la Especialidad de Medicina Legal o Laboral; b) tener como mínimo veinticinco (25) años de edad y cinco (5) años como profesional en la medicina debidamente acreditados; c) tener dos (2) años de residencia inmediata en la provincia a quienes no sean naturales de ella y d) no registrar sanciones disciplinarias en el Ministerio de Salud Pública durante el ejercicio de la profesión en los últimos cinco (5) años. Asimismo, dispuso que el Médico Laboralista -Oficial Superior de Primera Técnico- interino del Departamento Médico Forense Dr. Néstor Christian Wilson (DNI N° 25.872.003), preste servicios de manera exclusiva en la jurisdicción Concordia. Por otra parte, encomendó a la Dirección de Gestión Humana la elaboración de una propuesta que contemple la distribución de las tareas relacionadas con el Área de Salud Ocupacional entre todos los profesionales médicos/as de la jurisdicción incluidos los/as que integran el Departamento Médico Forense. Finalmente, ordenó la publicación en la página web del Poder Judicial y notificar.-

SECRETARIA, 15 de agosto de 2024.-



ELENA SALOMÓN
Secretaria
Sup. Trib. de Justicia

Of. ac.